

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

28 de abril, 2016

ACTA No. 2509-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Elizabeth Baquero, Asesora legal de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2509-2016 de hoy 28 de abril, 2016 con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Yo quiero solicitar que el dictamen 2016-018 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se incluya como punto b) de los dictámenes de la comisión para tomar el acuerdo que es muy sencillo. También quisiera solicitar que los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico puedan trasladarse al primer punto de la agenda.

MARLENE VIQUEZ: No tengo inconveniente con la primera solicitud de doña Carolina, pero la preocupación que tengo con la segunda petición, porque existe una dinámica del Consejo Universitario de que se tienen que analizar los temas de comisión de forma rotativa y en las últimas sesiones lo que he observado es que

se ha concentrado los acuerdos en determinadas comisiones y se han dejado de lado otras comisiones.

Me preocuparía que nada más se vean los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque hay dictámenes por ejemplo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, como es el Reglamento de Salud Ocupacional que tiene años de estar en la agenda del Consejo Universitario y que urge también sacarlo.

ALFONSO SALAZAR: Mi recomendación es que demos un tiempo finito a los diferentes puntos de las comisiones, los reglamentos habíamos señalado de que los íbamos a retomar en todas las comisiones hasta terminarlos, situación que se está dando con el Reglamento de Becas y se le puede dar un tiempo finito, y luego se sigue con la otra comisión.

Creo doña Carolina, que de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hemos tomado acuerdos en varias sesiones. Creo que algunos puntos pueden ser muy sencillos, pero siempre demandan un proceso de discusión y la semana pasada señalé que uno viene preparado con los primeros documentos de cada comisión y no con los dictámenes que ingresan a veces el día anterior o el mismo día los está viendo uno.

Yo recomendaría que ojala pudiéramos ver esos puntos que usted señala de la comisión, pero que los veamos dándole un tiempo a las otras comisiones. Esa es mi propuesta.

CAROLINA AMERLING: Yo entiendo que si estoy solicitando modificación de agenda, todas las otras comisiones igualmente pueden solicitar modificación de agenda, no es que me estoy sobreponiendo al orden, y si las otras comisiones ven pertinente que necesitan estar en un punto, pues que vengan y lo negocien aquí, porque desde la semana pasada tengo el primer punto de esa comisión que lo dejé en stand by y estoy solicitando el segundo punto porque ya viene la matrícula el 18 de mayo y este punto se relaciona con la matrícula.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la solicitud de cambio de agenda, además del punto que dice doña Marlene que es un reglamento, y que es bastante pesado y que tiene tanto tiempo de estar en la agenda, hay un punto en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que quiero pasar de primero, que es el de la solicitud de que el Instituto de Gestión Local y la Dirección de Extensión se mantengan unidos y además el acuerdo entre ellos ya está, pero no pueden proceder hasta tanto el Consejo Universitario no lo apruebe en firme.

Considero que ese punto es rápido porque ya ellos hablaron tanto y se pusieron de acuerdo y responde a las políticas del Consejo y a las políticas anteriores, y lo que doña Marlene señala del reglamento es cierto, don Alfonso dice que demos tiempo finito, pero no sé si ese reglamento se pudiera mandar a los miembros, que

se revise con anterioridad para hacer observaciones, pero lo que pasa es que ya está en la agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese punto está en el e) pero casualmente el reclamo de doña Marlene sobre el orden está en que no hemos entrado al análisis del Reglamento de Salud Ocupacional que es el punto a).

No sé si puedo interpretar doña Guiselle de que usted estaría solicitando que ese punto e) pase al a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

NORA GONZALEZ: Buenos días. No sé si ahora en la mañana o para la tarde se puede retomar lo del acuerdo de la comisión especial para analizar los temas del Estatuto Orgánico y quisiera que retomáramos eso para conformarla.

También quisiera que viéramos el informe de la comisión especial con respecto a lo de don Carlos Morgan, que ese documento ingresó hace 2 o 3 semanas y es algo que debe verse para que no quede pendiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de don Carlos Morgan sí está en comisiones especiales de la mañana, y lo que se pidió de la comisión para lo del Estatuto Orgánico está en la agenda de la tarde, que es retomar todos los temas que han sido solicitudes de modificaciones al Estatuto Orgánico y que están en el plenario.

ALVARO GARCÍA: Referente al orden del día, efectivamente también veo esa tendencia de que ha habido una serie de modificaciones que hemos aceptado por la urgencia que han tenido de parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sin embargo quiero llamar la atención de que el punto a) de la Comisión Plan Presupuesto, el acuerdo que se solicitó es complementario de la aprobación del POA y Presupuesto ordinario del 2016 y no se ha visto todavía.

También el punto b) que estuvo como punto a) durante mucho tiempo que es la propuesta de escala salarial para el sector profesional de la UNED, también tiene varios años de estar en la agenda de la Comisión Plan Presupuesto y tampoco se ha visto.

Entonces, pienso que deberíamos buscar una dinámica en la cual podamos dedicar efectivamente un espacio a cada comisión en cada sesión, porque se retrasa mucho puntos de algunas comisiones que tardan años ahí y por lo menos para mí es importante que se vea por lo menos este punto a) que es sobre "Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016."

CAROLINA AMERLING: También estoy solicitando una prórroga para el dictamen que tenemos de la comisión especial de indicadores de gestión de los centros universitarios, ya que la fecha para dictaminar es 30 de abril, pero quiero solicitar que sea hasta el 30 de mayo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay inconveniente, le podemos dar la autorización de una vez.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

CONSIDERANDO:

La solicitud verbal de la señora Carolina Amerling, Coordinadora de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 21 de enero del 2016, para analizar el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para prorrogar por un mes más la fecha de entrega del dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Autorizar la prórroga solicitada por la señora Carolina Amerling, para entregar a más tardar el 31 de mayo del 2016, el dictamen de la Comisión Especial que analiza el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” (REF. CU-850-2015).

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Evidentemente no hay consenso para modificación del orden solicitado por doña Carolina que para estos casos es por decisión calificada, de manera que estaríamos iniciando con el orden tal y como está. Se aceptan los cambios dentro de las comisiones tanto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que es el punto e) que pasa al punto a), y en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que se está incorporando el dictamen 2016-018, que pasa a b).

Vamos a tratar de distribuir el tiempo de una manera razonable, creo que esta dinámica que hemos absorbido en el Consejo Universitario nos puede dar frutos en cuanto a rendimiento y voy a tratar de balancear los tiempos si ustedes me lo permiten, para tratar de ver lo que es el reglamento de becas que es con el que estamos trabajando, podemos iniciar con la discusión del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto solicitado.

No se ha pedido cambio en el orden de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, tal vez le podríamos dar paso a

algunos de los temas que han sido solicitados hoy aquí en el orden de las comisiones, viendo las prioridades que hay en cuanto a temáticas que urgen resolver.

Podemos ir balanceando aunque sí debe ser y eso ya está considerado que en la última etapa de la sesión de la mañana tenemos que ver los informes de comisiones especiales, de manera que trataríamos de hacerlo de esa manera para que veamos al final, unos 30 minutos antes de concluir la sesión este punto.

¿No hay más observaciones a la agenda? Entonces continuamos con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016. CU.CPP-2016-006
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial

y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta-CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001

- c. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES. CU.CPDEyCU-2016-007
- f. Situaciones denunciadas por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante de Doctorado en Educación. CU.CPDEyCU-2016-011

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y

Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Mantener el Programa de Gestión Local en la Dirección de Extensión Universitaria. CU. CPDOyA-2016-014

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Modificación de acuerdo tomado con respecto al Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraiques. CU.CPDA-2016-016
- b. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- c. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- d. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- e. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un

dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

III. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCI PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-018) referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con este reglamento. Habíamos quedado en el artículo 23 ya analizado y aceptado.

Continuamos con el artículo 24 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 24: BECAS CONSECUTIVAS.

El funcionario que haya disfrutado de una beca cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva beca, hasta que haya transcurrido un año, excepto que el CONRE lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el COBI. A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en un mismo año, excepto en los casos de interés institucional establecido por el CONRE.”

Este ya estaba aprobado y está vigente.

Pasamos al artículo 25 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 25: DE LA CONTINUIDAD DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS.

El servidor becario con independencia del tipo de beca concedido gozará de continuidad en su relación laboral en el puesto que ocupe así como el reconocimiento de los derechos laborales y salariales que le correspondan, excepto que por un debido proceso, se determine lo contrario.”

Pero si no va a devengar salarios, ¿puede tener anualidades y ascensos en carreras?, todo igual. Yo dudo de la legalidad de eso.

MARLENE VIQUEZ: Yo tenía entendido que en el caso de compañeros que se han ido a realizar estudios en el extranjero, se les daba permiso con goce de salario y se les ha mantenido el derecho a la anualidad, inclusive el ascenso en carrera universitaria.

El asunto está en que el compromiso que adquiere la UNED por medio de una beca del AMI por ejemplo, que le den una beca a alguien es un monto específico mensual con recursos del AMI por 3 o 5 años y estos tiempos no se le reconozcan. Por ejemplo en el caso de la Universidad de Costa Rica, tengo entendido que la UCR les reconoce ese tiempo fuera de la universidad como tiempo servido para asuntos de anualidades, de tal forma que no pierda esas condiciones, porque de lo contrario no es atractivo para las personas, porque estarían devaluando su salario cuando vuelvan a reintegrarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La duda que yo tengo es que si no hay relación laboral se pueden acumular anualidades, se puede tener ascenso en carrera administrativa, etc., pero sin tener relación laboral, porque un becario no tiene relación laboral salvo que se determine.

Por ejemplo, estamos tratando de involucrarnos un poco más en becas de “Erasmus”, que son las becas europeas y esas becas le dan todo al funcionario y la universidad no tendría que poner nada, entonces, si hay disposición o voluntad de este Consejo Universitario de que a pesar de, siga acumulando anualidades, no veo ningún problema, pero creo que deberíamos ser más explícitos en ese caso.

Efectivamente todas las personas se han ido con relación laboral, hasta con un mínimo de $\frac{1}{4}$ de tiempo.

ALFONSO SALAZAR: No tengo el detalle aquí porque no he abierto el reglamento de la Universidad de Costa Rica, pero lo que sí recuerdo es que en el mismo reglamento está establecido qué es lo que la universidad continuará pagándole al funcionario inclusive asuntos de su pensión, etc., porque explícitamente se establece que el tiempo de permanencia durante la beca fuera del país, es tomado en cuenta para todos los efectos de las anualidades y de acumulo de años para efectos de pensión.

Entonces, considero que habría que ver si en los casos en que el funcionario se vaya con permiso sin goce de salario, ¿qué relación hay con la institución al ser becado? Si lo dejamos como está, estamos cubriendo que independientemente de cómo se vaya con permiso sin goce de salario, va a tener los mismos derechos durante su permanencia como becado. Eso implica reconocimiento de los derechos laborales y salariales.

¿Eso qué significa? Desde el punto de vista de los derechos laborales, significa que el tiempo que él pasa como becado va a ser tomado en cuenta para efectos de pensión, quiere decir que estuvo “laborando para la institución” como reconocimiento de los años servidos y en los efectos salariales quiere decir que los años becados van a considerársele como anualidades, o sea, que él no pierde la anualidad, si está 5 años allá, va a tener 5 años de anualidades que cuando se reincorpora se le van a reconocer.

Al ser las 9:08 am ingresan a la sala de sesiones el señor Mario Molina, miembro interno y la señorita Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica.

Por eso es que el actual reglamento en el artículo 27 y la propuesta del artículo 25, son en el fondo la misma, excepto en los casos y esto fue una observación desde el punto de vista jurídico, excepto en los casos de carácter jurídico por alguna razón, por alguna demanda o por lo que fuera y después de ese debido proceso de determine que no tiene ciertos derechos, pero eso se incorporó solo para una garantía a la institución en el sentido fundamental de aquellas personas por ejemplo, que incumplen una beca y una serie de cosas, entonces se tiene en un debido proceso que determinar cuáles son todos sus derechos y entonces quedó abierto de esa forma.

Yo lo interpreto que cubre a todos los becados, independientemente si tienen una relación laboral de $\frac{1}{4}$ de tiempo o se van sin inversión de la institución, pero becados por la institución que es diferente, va en su condición de becado y se le da ese reconocimiento.

Por otro lado lo señalado anteriormente aquí por doña Marlene, es importante mantenerlo porque es un elemento de motivación para aquellos funcionarios que tengan que dejar sus labores y trasladarse al exterior en este caso, a realizar estudios y sienten que la institución los está protegiendo desde el punto de vista laboral y salarial.

Así es como yo lo percibo y a diferencia de lo planteado en la Universidad de Costa Rica en el reglamento, que detalla qué es lo que la universidad le da o qué es lo que le mantiene, aquí tiene la ventaja de que se le está señalando que la institución le mantiene sus derechos laborales y salariales mientras sea becado. Esa es la percepción general que yo tengo de este artículo.

NORA GONZALEZ: Creo que un funcionario que está con una beca, tiene una condición especial, es un funcionario becante, está desarrollando durante un tiempo una especialización, una capacitación que responde a las necesidades de la institución para luego venir y servir a la misma institución, de hecho usted tiene

que devolverle $\frac{1}{4}$ de tiempo más o menos por un periodo de 3 o 5 años, dependiendo de la cantidad de la beca a la universidad en este caso.

No pierde su condición de funcionario, aun estando fuera del país o aun no viniendo a trabajar permanentemente, porque está ejerciendo funciones distintas, está estudiando para la universidad y hace un contrato con la misma universidad que podría ser casi como un adendum a su condición laboral previa donde se establece que por un periodo de tiempo, él se compromete a realizar ciertos estudios en este caso, y la universidad se compromete, entonces hay que darle otras condiciones para que él pueda finalizar satisfactoriamente.

Entonces no podría perder sus derechos como trabajador porque sigue siendo trabajador, sigue siendo un funcionario. Es igual lo que sucede cuando hay funcionarios o funcionarias ad honorem, el hecho de que no reciban un salario pero si son funcionarios no pierden sus condiciones, derechos ni obligaciones al igual que otro servidor, en este caso la universidad que sí reciba salario, porque su condición primera es ser funcionario, lo otro son características del ejercicio propio de su función.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la confusión está en que habla de “gozará de continuidad en su relación laboral”, más bien deberíamos de escribirlo de otra manera, por ejemplo, “mantendrá los derechos que como funcionario están establecidos en el Estatuto de Personal”, porque no hay una relación laboral siendo un becario, eso cambia, salvo que tenga $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{8}$ de tiempo, lo que sea con un salario.

GUISSELLE BOLAÑOS: Yo tengo dos preguntas específicas en relación con este artículo. En el artículo 23 que ya está aprobado se establece que si un funcionario incumple con los deberes u obligaciones debe devolver el monto otorgado por la UNED en el disfrute de la beca.

Si eso es así, prácticamente se le está cobrando como decía don Alvaro, que a veces uno termina los cursos y no presenta la tesis y eso es no cumplir con el reglamento y punto y que lo devuelva, pero durante ese tiempo también se le van a dar anualidades como si fuera funcionario y va a tener derecho a ascensos en carrera profesional como si fuera funcionarios siendo que es un irresponsable que incumplió.

Eso contra el artículo 23 sería contradictorio, porque si se le está cobrando por un lado, por otro se le está beneficiando.

¿Qué ocurre si una persona se va con permiso sin goce de salario? ¿Cuando regrese se le reconocen los años que estuvo afuera? A pesar de que por su propia voluntad esa persona va con un permiso sin goce de salario porque vio que la oportunidad era buena.

Son situaciones distintas que una vez puesto en práctica el reglamento van creando problemas para el COBI y para quien tenga que aplicar la reglamentación porque hay ambigüedad en estas redacciones y un artículo choca con otro. En el 23 dijimos que paga y ahora le decimos que le pagamos. Creo que hay que ser muy cuidadoso en eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que sí tendríamos que definir es que si la persona incumple algo, habrá que abrir el debido proceso y puede llegar a quitársele la beca o inclusive tener otro tipo de sanciones, pero el debido proceso rige.

Ahora con la intervención de doña Guiselle, la duda que me nace es por ejemplo, si estando becado y tiene derecho a las anualidades y a todos los derechos que están establecidos como tales en el Estatuto, ¿se le deben pagar año a año?, ¿o regirían estos a partir del momento en que se reincorpora? Yo le sumo anualidades que no les he pagado, si estuvo 5 años afuera le sumo 5 anualidades pero nunca se las pagué y él tenía derecho a que se les pagará. Hay que tener cuidado.

ALVARO GARCÍA: Precisamente yo estaría más de acuerdo en hacer un análisis taxativa de las cosas que sí mantendría la persona, que dejarlo así tan abierto porque cuando dice que mantiene sus derechos laborales, incluso acumularía vacaciones también. Si tiene dedicación exclusiva, se le seguiría reconociendo también.

Si como en el caso de la UCR por ejemplo se le sigue cotizando para la CCSS o para el Magisterio en su fondo de pensiones, se le sigue cotizando sobre cual base, salario con dedicación exclusiva, con carrera profesional, con carrera administrativa, o sea, hay una serie de elementos que pienso que hace muy complejo esto, sobre todo tal y como lo indicó doña Guiselle, cuando la persona hace el disfrute de la beca con un permiso sin goce de salario y además cuando el señor Rector decía hace un rato que las personas cuando están becadas no tienen relación laboral o algunas podrían no tener esta relación laboral, entonces se vuelve más confuso y más complejo esto, especialmente por este tipo de cuestión, porque si se va 5 años y acumula los 15 días anuales de vacaciones, también vendría a disfrutar ese tiempo.

¿Cuáles serían las cosas que mantendría y cuáles son las cosas que no? Entonces me parece que si eso es así, efectivamente habría que hacer una lista taxativa ya sea de cosas que va a mantener o de las excepciones.

NORA GONZALEZ: Creo que nosotros deberíamos determinar primero si él pierde o no su condición de funcionario, porque si él sigue siendo funcionario no puede tener derechos diferentes a los demás funcionarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El becario con independencia del tipo de beca concedido mantendrá sus derechos laborales o mantendrá su derecho de funcionario.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 27 actual es como ha venido trabajando, no creo que hasta el momento haya habido problemas con los ex becarios por la aplicación del artículo 27, porque no ha sido planteado a este Consejo Universitario que ese artículo ha traído al COBI problemas ni al funcionario tampoco, porque tampoco hay reclamos que indiquen que hay derechos que no hayan recibido.

Es exactamente igual, la única diferencia se trató de incorporar la excepción precisamente para aquellos casos en los cuáles hay incumplimiento y cuando hay incumplimiento debe hacerse un debido proceso y en el debido proceso se determinará si en ese incumplimiento la institución lo castiga también, eso debe ser en el debido proceso con los aspectos que tienen que ver con el salario que se le dio o con los derechos respectivos.

En el Reglamento de Becas de la Universidad de Costa Rica, el becado no es funcionario ni siquiera recibe permiso con goce de salario y para que el becado mantenga los años de servicio en materia de pensiones, dice así: “Se le pagará la cuota del régimen de pensiones del Magisterio Nacional cuando corresponda o el reconocimiento del pago de las cuotas del seguro voluntario ante la Caja del Seguro Social y la póliza de vida de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional”, o sea la universidad le sigue pagando eso al becado. Eso es todo lo que hace la universidad.

Ese pago precisamente del régimen de pensiones le permite al funcionario utilizar los años de beca como años laborados, porque cotizó al régimen y en el caso de los años de la póliza de vida no se corta la póliza y el funcionario sigue manteniendo esta póliza.

Son los únicos dos elementos desde el punto de vista de sostenibilidad que el reglamento de la UCR establece, porque ahí uno no es funcionario, se mantiene con permiso sin goce de sueldo y el permiso sin goce de sueldo es enfocado tal y como aquí se enfoca un permiso sin goce de sueldo, está dentro del mismo enfoque la UNED, que es en aquellos casos primero que todo que están definidos por ejemplo cuando alguien se va a laborar como diputado o cualquier puesto en la administración pública, tiene permiso pero sin goce de salario y ¿qué le da?, cuáles son los elementos que durante todo ese periodo la persona sostiene, está regulado en el Estatuto de Personal aquí en la universidad.

Pero el enfoque de la UNED es diferente porque aquí sí hay permiso con goce de salario y la mayoría de la gente, tengo entendido que la institución al dar una beca le mantiene $\frac{1}{4}$ de tiempo, o sea, tiene $\frac{1}{4}$ de tiempo que es lo mínimo o lo máximo en algunos casos que tiene el funcionario.

En otras palabras, el becado de la UNED para mí, a lo que yo conozco a no ser que ustedes me digan una cosa diferente, es y sigue siendo funcionario de la UNED.

Así que ante esta circunstancia, este artículo no ha tenido problemas porque sigue manteniendo sus mismos derechos. Una persona aunque tenga 1/8 de tiempo o 1/4 de tiempo tiene sus anualidades, tiene sus derechos salariales y laborales que se mantienen en función de ese tiempo en el que se mantiene nombrado, que a mi juicio es bastante positivo para la institución porque asegura al funcionario, es positivo para el funcionario porque también se siente seguro que no está totalmente sin la protección institucional. Sigo defendiendo esa generalidad que está planteada en ese artículo.

Lo que hace el reglamento de la UCR es diferente al enfoque que hace de un becado de la institución.

CAROLINA AMERLING: En ese artículo 27 dice que gozará de continuidad en su relación de servicio en el puesto que ocupe, y solo esa parte me deja una duda de que si un becario cuando vuelve gozará de esa continuidad y aquí realmente el becario no goza de continuidad, él se va y vuelve un puesto que no era el que tenía antes.

Ahí es donde me queda la duda, ¿los becarios nunca han visto a impugnar este artículo?, o ¿no ha habido alguna denuncia al respecto?, porque de eso es lo que siempre se quejan, o sea el becario sale y cuando viene a ocupar un nuevo puesto, ya no tiene el cargo de autoridad ni la dedicación exclusiva. Sería importante que nos aclararan este punto.

MARIO MOLINA: Buenos días. Lo que acaba de indicar doña Carolina se resuelve con eliminar donde dice: “en el puesto que ocupe” y que diga: “...mantendrá los derechos laborales tal y como lo establece el Estatuto de Personal, gozará de continuidad en su relación laboral con la institución, así como el reconocimiento...”.

Eliminando “en el puesto que ocupe” con eso se elimina la inquietud que acaba de manifestar doña Carolina, porque no necesariamente ha de reintegrarse al mismo puesto que ocupaba, puede ser otro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema es que si son becarios sin goce de salario, y hasta ahora no ha habido problema porque ha sido con goce de salario.

Pero se está tratando de traer becas Erasmus europeas a la UNED, esas becas son totales y las personas se irían sin salario, qué pasa en esos casos.

Lo que tiene que definirse es que esas personas se van, y estoy de acuerdo en que sigan acumulando anualidades pero que estas se les haga efectivas a partir de momento que se reincorporan no que no haya un proceso acumulativo, esto me preocuparía. O sea, que pasan los años y se debe la anualidad y cuando la persona regresa puede pedir la cancelación de las anualidades.

Me parece que se haría efectivo el pago a partir de que reintegre.

Por ejemplo, si el becario se va y permanece 5 años afuera. Según esto el primer año tiene derecho a una anualidad pero no se le va a pagar, el año segundo va a tener derecho a dos anualidades pero no se le paga y así sucesivamente hasta el 5ª año.

Cuando la persona regresa esas anualidades rigen a partir del momento en que regresa y ahí se la pagan. Lo que quiero es evitar que un pago retroactivo.

Si es un derecho no hay nada que diga que no se le tenga que pagar porque es un derecho.

ALVARO GARCIA: Estaría de acuerdo que diga: “en el puesto que ocupe” porque recordemos que hay gente que ha estado ejerciendo el cargo de jefatura y se va a una beca y si eso se queda de esa manera vendría a hacer otra vez jefe o director, y eso no sería así, a menos que haya voluntad que así sea, pero me parece que es muy raro.

En cuanto al tema de la anualidad tiene una connotación por año de servicio, la persona mientras esté becada sin goce de salario no está brindado servicio a la UNED y no veo cómo se le podría mantener el derecho de la anualidad si no sirvió durante ese año.

Pienso que cuando se dan casos como este lo mejor sería que este tema se analizara más pausadamente por parte de las personas especialistas con el tema.

En este caso estaría más de acuerdo en que se hiciera la consulta a la Oficina Jurídica al respecto, pero no aquí sino por escrito y que nos contesten, y la respuesta sería más razonada y más completa, porque veo que esto tiene muchas implicaciones legales y no me gustaría que se resolviera aquí.

Lo que propongo es que se continúe con el análisis de otro artículo y se haga la consulta a la Oficina Jurídica.

LUIS GULLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo con esto. Creo que la intención quedó clara, la voluntad es que la persona pueda seguir devengando anualidades pero que esas se reconoce y cancela hasta que se reincorpore, no habría ningún tipo de acumulación.

Lo que solicitaría a doña Elizabeth es solicitar una redacción amparado a lo que se ha discutido para el artículo 25, lo ideal sería para hoy sino para la próxima semana.

MARLENE VIQUEZ: Desde el momento en que el funcionario establece un contrato con la universidad, se está comprometiendo a reintegrarse en algún

momento dado, inclusive si no cumple con el contrato tiene que devolver el 100% de la inversión.

Desde mi punto de vista, la UNED tiene como parte del contrato y beneficios que le ofrece a los compañeros y compañeras que van a estudiar y se les da una beca total, y tienen un permiso sin goce de salario tienen que reconocerle ciertos pagos como lo relacionado con el proceso de pensión y las anualidades.

Estoy de acuerdo con el señor Rector que las anualidades se reconocerían el pago a partir del momento en que se reintegra la persona, no es que tiene que hacer un pago retroactivo.

Pero si ese reconocimiento la persona le está pidiendo de alguna manera que ese año no trabajó para la UNED, dejando el “yoismo” aparte, pero la universidad a varias personas incluida esta servidora, durante muchos años no nos pagaron anualidades y sirviéndole a la institución. Al menos a esta servidora había un criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal y el Sr. Celín Arce, respectivamente, en el cual me indicaba que por la Ley de Salarios cuando se llegaba a 30 anualidades ya no se paga más hasta que se hizo la consulta a la Procuraduría General de la República y gracias a esa consulta, hoy los funcionarios de la universidad se les sigue reconociendo las anualidades pero muchos compañeros y compañeras se les dejaron pagar y el resto de personas recibía anualidad y se le estaba sirviendo a la universidad, nunca se reclamó el pago retroactivo.

Entonces si una persona está estudiando y la universidad lo envía con una beca para mejorar el desarrollo académico institucional y administrativo, tiene un compromiso como parte del contrato y se le tiene que dar ciertas garantías, ya sea que se les pague las cuotas para la jubilación y según las anualidades por los años que tuvo la beca. Soy de este criterio y a partir de ese momento se le reconoce, no con pago retroactivo sino en el momento en que se reintegra.

NORA GONZALEZ: Quiero insistir en la idea anterior, que el contrato que se hace para la beca, lo hace la UNED con un funcionario no lo hace la UNED con una persona privada externa a la universidad, por tanto no pierde su condición de funcionario.

ALVARO GARCIA: Diría que habría que definir y me preocupa el caso que ha indicado el señor Rector de que a las personas irían con permiso sin goce de salario y si es un permiso así implicaría que se interrumpe la relación laboral con la UNED.

El artículo 31 del Estatuto de Personal se indica que en cambio de fechas en las anualidades se interrumpirán cuando un funcionario cese su relación laboral con la UNED o ingrese a laborar a una institución estatal con permiso sin goce de salario en la UNED.

Entonces si el permiso sin goce de salario es una interrupción de la relación laboral, ya está estipulado en el Estatuto de Personal se rompería la fecha de su anualidad por lo tanto no tendría goce de esa anualidad.

Entiendo que la expectativa es que se le conserve la anualidad habría que modificar el Estatuto de Personal porque según el estatuto no se daría.

Por eso mi posición es que este asunto se debe analizar mucho y lo recomendable es solicitar un dictamen a la Oficina Jurídica y no tratar de resolver ahora, ya que vamos a seguir dando vueltas al asunto y no vamos a llegar a ninguna parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considero que el tema ha sido ampliamente discutido, hay posiciones y tal vez el error es haber generalizado que todos estamos de acuerdo y doña Guiselle manifestó que no está de acuerdo en algunas partes.

Se tendría que trabajar bajo la base de una propuesta, por lo que le pediría a la Oficina Jurídica que trabaje en este asunto, y que presenten una propuesta para la próxima discusión y ver hasta dónde podríamos aprobar o no.

Si no hay oposición se dejaría el artículo 25 en estas condiciones, por lo tanto continuamos con el capítulo V.

Voy a dar lectura al artículo 26 que dice:

“ARTÍCULO 26: DE LA PÉRDIDA DE ASIGNATURAS Y OTROS Y DEL RETIRO JUSTIFICADO

En el caso de pérdida de materias, exámenes o seminarios de grado, candidaturas, coloquios y otras becas, el becario deberá devolver el cien por ciento del monto otorgado para dicho rubro.

Al becario se le exonera el pago de aquellas asignaturas matriculadas en la UNED cuando se le hubiese autorizado el retiro justificado de conformidad con el Reglamento General de Becas”.

GUISELLE BOLAÑOS: Este artículo está en contradicción con el artículo 23 aprobado, porque si un becario no cumple con un examen de candidatura o seminario de grado, entonces no cumplió con el 100% del contrato.

Cuando se discutió el artículo 23, don Alvaro preguntó qué pasa si la persona gana todas las materias y no puede presentar la tesis, o sea no cumplió el contrato o sea no cumplió para lo que la universidad lo becó, y se está indicando devolver el costo de la asignatura, y no cumplió con el contrato que era sacar el título.

En el artículo 23 se le solicita que devuelva todo y en el artículo 26 se indica que solo devuelva el costo del examen, seminario de grado, etc.

ALFONSO SALAZAR: Respeto la posición de doña Guiselle, pero no veo ninguna contradicción.

Cuando no se cumple una beca para formación, entra a regir el artículo 23. El artículo 26 es complementario.

Si dentro del artículo 23 hay asignaturas, exámenes, etc., que se cumplen tanto para los que están estudiando hacia un título, como para los que se dio una beca para capacitación. Eso no tiene que decirlo porque es inherente a la redacción, sino se tendría que fraccionar todos los artículos.

Este artículo complementa el artículo 23 en el sentido de que, cuando se pierde el 100%, ya que el artículo 23 indica que es el 100% total o parcial de acuerdo al análisis que se haga, eso es correcto.

Es el 100% cuando ha perdido asignaturas, exámenes, seminarios de grado, coloquios y otras becas, cuando ha perdido eso pierde el 100%.

Ahora, como hay tal variedad de becas en esta institución, el artículo 23 resguarda, en el sentido de hacer un estudio en aquellas cosas en que la devolución es parcial, eso debe mantenerse y no es contradictorio según mi perspectiva.

A mi juicio tendríamos que hacer lo que propuso don Alvaro y que no estoy de acuerdo, que es comenzar a detallar lo que no se puede detallar, o sea es tal la variedad que no podemos calzar todos los casos en una normativa, sino la normativa deja de ser normativa.

A mi parecer el artículo 26 complementa el artículo 23, en cuanto a lo que es pérdida del 100%, esta es la perspectiva que se le dio en la comisión y así es como se mantiene que es levemente modificado al artículo actual que dice:

“En el caso de pérdida de materia, exámenes de grado, coloquios y otros el beneficiario deberá devolver el cien por ciento del monto otorgado para dicho rubro”.

Inclusive esto está indicado y se hace en la actualidad para quien tiene una beca parcial y solamente se le aprueba en la misma UNED que curse las asignaturas, entonces tiene que devolver como si las tuviera que pagar y no fuera becado o sea el 100%.

Esto se aplica en muchos casos, al menos este es el enfoque porque de mi parte no veo contradicción con el artículo 23.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto sería una sanción parcial, que es diferente a la total.

Debo atender un asunto en la oficina y quedan en el uso de la palabra doña Marlene, don Alvaro y doña Guiselle.

* * *

Al ser las 9:42 am, el Sr. Luis Guillermo Carpio se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el Sr. Alfonso Salazar.

* * *

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer la siguiente observación para evitar alguna confusión con respecto al artículo 23 y artículo 26, y si doña Guiselle lo está interpretando de esta forma habría que evitar esa confusión porque si no se crea una interpretación de los miembros de la comisión.

Mi propuesta es la siguiente y que en el artículo 23 se le agregue al final lo siguiente:

“Corresponde al COBI velar por la aplicación de este artículo siguiendo el debido proceso y lo establecido en otros artículos de este reglamento sobre pérdida de materias y otras actividades”.

Lo que estoy agregando es sin indicar el artículo 26. Entonces se deduce que el artículo 23 y el artículo 26 son complementarios, o sea cada uno está estableciendo que tiene que reintegrar, que se debe cumplir el debido proceso, pero que el COBI tiene la discrecionalidad de valorar cuál es la situación específica en cada caso.

El artículo 23 es relacionado con la devolución por incumplimiento y también habla de contrato total o parcial, parcial puede ser la pérdida de algunas materias por eso hay que relacionarlo con el artículo 26.

Comparto lo indicado por don Alfonso porque el artículo 26 surgió dado a una situación que se dio con un compañero de la UNED de la Escuela Ciencias de la Administración que había hecho retiro justificado de materias y se le estaba cobrando.

Lo que se está indicando es la pérdida de asignaturas y otros, y retiro justificado, lo que dice es:

“En el caso de pérdida de materias, exámenes o **seminarios de grado, candidaturas**, coloquios y **otras becas, el becario** deberá devolver el cien por ciento del monto otorgado para dicho rubro.

Al becario se le exonera el pago de aquellas asignaturas matriculadas en la UNED cuando se le hubiese autorizado el retiro justificado de conformidad con el Reglamento General de Becas”.

Antes esto no se tenía y ocurrió una situación que al final se modificó.

ALVARO GARCIA: Estoy de acuerdo con esa modificación pero en el caso del artículo 26 sugiero que diga: “En el caso de pérdida de asignaturas y cursos...”, porque existe una nomenclatura y las asignaturas son de grado y posgrado y los cursos son los de capacitación. Sería para establecer de qué se está hablando.

Cuando leí por primera vez y estaba tratando de descifrar si el artículo 26 se refería única y exclusivamente a cursos y asignaturas de grado, en cuyo caso hubiera propuesto otra modificación, si ese hubiera sido el espíritu de que fuera solo asignaturas de grado y cursos de capacitación, que sería donde dice: “...exámenes o seminarios de grado...” para que diga: “exámenes y seminarios de grado”, ya que eso implicaría que las asignaturas serían de grado y no de posgrado porque, así como se está redactado tiene otro sentido.

Si el artículo 26 es complementario al artículo 23, tiene otro sentido si solo se deja “asignaturas”. Si se indica como asignaturas de grado, ya tendría la perspectiva que le quiere dar doña Guiselle.

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera que se volviera a la discusión que se tuvo cuando se aprobó el artículo 23.

Don Alfonso acaba de señalar que existe tal cantidad de becas en la UNED que por eso se trata de que todo quede cubierto y por eso fue que el artículo 23 se aprobó de la manera en cómo se discutió, de que se devuelva la totalidad sea de grado o posgrado.

Desde esa perspectiva, el artículo 23 tiene todas las becas, las que están definidas en este reglamento. Esto fue lo que discutió cuando se aprobó el artículo que se cubriera todo y que la gente devuelva, porque aquí dice: “El incumplimiento de deberes y obligaciones del becario...”, becario es cualquiera que esté en el artículo 7, por lo tanto todas las becas están cubiertas por esto.

Si eso es así y lo que acaba de indicar don Alfonso es una interpretación suya y de la comisión, eso no puede justificar que un artículo se contradiga con otro y con todo respeto mantengo que hay una contradicción flagrante del artículo 23 y el artículo 26.

El artículo 23 dice que quien incumpla paga todo y conozco casos de esta universidad donde hay personas que han tenido permiso por tiempo completo con goce de salario y que no terminan un programa, y no pasa nada y los recursos de becas son limitados pero son recursos del estado costarricense.

Entonces si este Consejo Universitario quiere dejar abierto y que todas las cosas sean bonitas para el becario y que no pase nada si no lo cumple, entonces que se diga de esa manera, pero no hagamos un reglamento que en un lado dice una cosa y en otro dice otra.

Me parece que quien esté en la comisión de becas va a tener una serie de problemas, tal y como nos pasó con el Reglamento de Becas de Estudiantes, que por estar haciendo un artículo hoy y otro dentro de ocho días, al final entraron en contradicción y a los 8 días de establecido el reglamento hay que volverlo a cambiar. Para mí el artículo 23 cubre todo tipo de beca.

En el artículo 26, con todo respeto, indicar lo que dice el último párrafo me parece una alcahuetería, porque a criterio del COBI quien no pueda cumplir puede ser exento de esto, pero indicar que quien esté matriculado en la UNED y se le autoriza el retiro justificado que no se le cobre, me parece una barbaridad, y se convertiría en otro motivo para matricular y retirar en el periodo establecido y la UNED gastó ese dinero y que al final es dinero del pueblo.

Nosotros somos responsables de una administración sana desde la perspectiva de los reglamentos.

Esto que se está indicando considero que ya está contenido en el artículo 26, se pierde examen o seminario de grado, o sea no se cumplió con el contrato, o sea devuelve todo, eso lo indica el artículo 23.

NORA GONZALEZ: Creo que las excepciones se indican para que nadie pueda aprovecharse del reglamento, como por ejemplo que se le permita retiro justificado porque quiere aprovecharse de que hay la posibilidad de retiro justificado entonces voy a abusar de eso para matricular menos y de por sí es dinero del pueblo.

Porque se puede permitir el retiro justificado en los casos donde hay una pérdida o una situación personal y se requiere que se haga eso.

Me gustaría que en las discusiones pongamos el ejemplo, tanto en positivo como negativo y no solo veamos el ejemplo desde lo negativo, porque si lo vemos solamente desde el concepto de lo negativo y que la gente ve la norma para abusar de ella entonces nos vamos a convertir en contralores absolutos y vamos a hacer reglamentos totalmente totalitarios, me van a perdonar pero ese el principio del totalitarismo.

Con respecto a lo que dijo doña Marlene de indicar en el reglamento de que si hay pérdida de materias, etc., creo que si queda de esa manera sería mejor que se establezca en caso de que haya incumplimiento total o parcial del contrato y que se remita a esos incumplimientos a lo que se establece en los contratos.

Luego se tendría que ver de una forma muy específica y supongo que en esto la Oficina Jurídica va a tener un papel muy importante de cómo vamos a hacer estos contratos y que ambas partes queden satisfechas.

Me da miedo que se especifique un incumplimiento de una materia y que el contrato implique otro tipo de incumplimientos y eso más bien vaya a ser un obstáculo, me parece que es mejor indicar al incumplimiento parcial o total.

ALFONSO SALAZAR: Quiero defender la posición de la comisión que durante muchos meses analizó conjuntamente con los funcionarios del COBI este reglamento.

Me parece que hay un error de orden y por eso no debemos de verlo desde la perspectiva individual de la discusión en el plenario de los artículos particulares.

Aquí hay un error que viene de la comisión y es haber dejado el artículo 23 fuera del capítulo V, pero es subsanable.

Los artículos 26 y 27 que se pueden modificar la redacción para que queden claros, pero no se tiene que excluir los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 corresponden al incumplimiento.

El error fue haber sacado el artículo 23 del capítulo V o no incorporarlo, mi propuesta es que incorporemos ese artículo con el número correspondiente dentro del capítulo V se puede adelantar para que deje de ser el artículo 23 y que los artículos 24 y 25 serían ahora los artículos 23 y 24 y el artículo 25 sería el actual artículo 23.

De esa manera el capítulo V sería visto de manera integral como un solo capítulo, porque en una normativa y aquí cualquier observación de doña Elizabeth sería pertinente.

En una normativa los capítulos reúnen una temática específica y la temática es el incumplimiento del becario, comienza señalando el incumplimiento de manera general que si hay una pérdida total o parcial de la beca así se va a reintegrar.

Si ese sería el artículo 25 el artículo 26 viene a especificar, por lo tanto diría que “cuando se trate de asignaturas” como lo señala don Alvaro en forma pertinente, hay materias que no son asignaturas y que mejor se incluya asignaturas y cursos.

En cuanto a la devolución es el 100% o sea no juega la forma parcial del artículo 23, ya que el artículo 23 dice que es parcial en algunos casos pero cuando es pérdida de exámenes, etc., que en un principio planteaba don Alvaro de cómo vamos a detallar.

El artículo 26 detalla que hay una devolución del 100% cuando se trate de la pérdida.

El último párrafo y con el respeto de doña Guiselle que no formó parte de la discusión de por qué eso se incorporó, este Consejo Universitario analizó profundamente el significado de las asignaturas que se retiran de manera justificada, que no ha invertido la institución en el desarrollo de la materia en el funcionario. Ese fue el argumento que pesó para que el en caso particular señalado por doña Marlene, este Consejo Universitario le reconociera a ese ex becario los cursos que se retiró justificadamente.

Esto fue un proceso de discusión y análisis, y se indicó en el acuerdo que se incorpora en el Reglamento de Becas y Capacitación, y la comisión lo incorporó en ese artículo, principalmente con las asignaturas matriculadas en la UNED.

En el artículo 27 se vuelve a incorporar que son las becas en el exterior o en el país que conlleven a la obtención de un grado académico.

Puede notar que el artículo 26 no se trata de la obtención de un grado académico, lo trata el artículo 27. El artículo 26 va independientemente de cómo es la beca, que es una beca de capacitación y si va a un curso y lo pierde tiene que pagarlo, o sea el 100%. A mi juicio esto está claro en el artículo 27.

El artículo 28 es por abandono de los estudios que es lo que la universidad va a actuar en los abandonos de los estudios, independientemente de lo que se haga.

El artículo 29 trata sobre el plazo para realizar el reintegro y el artículo 30 sobre el problema de engañar a la institución con documentos e información falsos. Eso es incumplimiento de la beca, por eso mi recomendación y le pediría a doña Ana Myriam que se ponga el artículo 23 dentro de ese capítulo porque ese artículo es la sombrilla que ha señalado doña Guiselle y que abarca todo en general, o sea con un debido proceso, un análisis de parte del COBI, etc.

Pero los casos particulares de los artículos deberían de permanecer ahí.

GUISELLE BOLAÑOS: En vista de lo que se ha hablado aquí quiero aclarar mi posición.

En primer lugar, no dudo del tiempo que una comisión le dedique al estudio de un reglamento porque en todas las comisiones hay reglamentos y en todas sabemos que se hacen con dedicación, esfuerzo y con mucho cuidado, pero cuando llega al plenario para ser discutido y doña Nora siempre ha dicho que independientemente de que llegue o no, todos tenemos derecho a hablar.

Me llama mucho la atención que doña Nora se refiera a términos de autoritarismo con mi posición, y me parece que es irrespetuoso y estoy dando casos específicos que suceden en la UNED y digo que son muchos.

Entonces si eso se está dando y tenemos una obligación en este momento como

miembros del Consejo Universitario, mi posición es firme porque conozco casos y porque son consciente de que estamos manejando un presupuesto que es nacional y que los recursos de las universidades especialmente de la UNED son limitados y que por eso se me acuse de autoritaria y de que no respeto el trabajo de la comisión, eso no es cierto.

Sé lo que trabaja una comisión y sé cuánto discute, pero si en un momento dado cuando leo a mi persona siento que hay una discrepancia entre artículos, lo estoy exponiendo de manera responsable, no porque dude que la comisión trabajó muy bien o de que su interpretación sea una.

Aquí hay 10 personas y podríamos tener diferentes interpretaciones, y lo que hay que hacer en un reglamento es que no se dé campo a ese tipo de interpretaciones, que sea tan claro el reglamento de manera tal que una comisión que sea responsable de estoy, que el artículo 23 no vaya a chocar con el artículo 25 u otro.

Mi responsabilidad me hace indicarles lo que me produce la lectura de esos artículos, entonces no admito que me digan que estoy irrespetando el trabajo de una comisión o que son autoritaria, soy fuerte en mis posiciones y siempre lo he sido y lo expongo de esa manera, pero creo que debemos respetar la posición de cada compañera.

ALVARO GARCÍA: En el caso de retiro justificado de asignaturas, y conociendo el proceso de cómo se lleva a cabo, creo que comprendo bien porque la comisión tomó solución.

Primero es en asignaturas de la Universidad Estatal a Distancia, y el retiro justificado tiene ciertos requerimientos que tiene un plazo para que se lleve a cabo.

En el caso del estudiante que hace un retiro justificado lo hace dentro de un plazo determinado, la única erogación específica que haría la UNED es la del material didáctico, sin embargo cuando se hace un retiro justificado y luego matrícula nuevamente la asignatura no se le brinda el material didáctico, entonces la universidad una vez que la persona lleve a cabo el desarrollo de la asignatura igual no habrá una erogación superior a la que ya se debería de hacer por si a persona no hubiera hecho el retiro justificado.

En realidad las erogaciones no son efectivas porque en el caso de la universidad las becas de los funcionarios son de erogación del pago, no es que haga porque incluso el estudiante debe pagar ciertos derechos de matrícula y demás.

En lo que no estoy de acuerdo es que los estudios de grado sobre todo cuando es exoneración de pago por parte de la UNED a funcionarios de la UNED se tomen como que la persona tenga que alcanzar el título en un tiempo determinado, y me

parecen bien cómo se maneja actualmente que es asignatura por asignatura y esto lo justifico por el comportamiento que tienen los estudiantes de la UNED.

O sea estudiar en la UNED es diferente que estudiar en otras universidades presenciales, y este asunto ha sido de discusión en la universidad que es difícil determinar cuándo un estudiante en la UNED específicamente desertó porque el comportamiento del estudiante de la UNED es diferente al comportamiento de estudiantes de otras universidades.

En realidad una persona que estudia de la UNED requiere el promedio de 12 años para obtener el título y si a uno le dice a las personas que trabajan en la UNED que van a obtener el bachillerato en 5 años que quería el contrato para una persona que cursa un bachillerato, probablemente a esa persona le va a llevar más tiempo y uno no le puede decir a un estudiante sabiendo uno lo que es estudiante de la UNED que muchas veces no hay nada raro que incluso en el tercer cuatrimestre no matrícula asignaturas porque la percepción es que tiene menos tiempo en el cuatrimestre para realizar sus estudios, o sea es el comportamiento normal del estudiante de la UNED.

Estaría en desacuerdo en que se indique en el título los estudios de grado por exoneración de pago en la UNED es diferente si la persona va a cursar un bachillerato en una universidad privada o pública, porque la manera de cómo los estudiantes abordan los estudios es diferente a la UNED.

Entonces hacer esto para mí sería desconocer la universidad como sí misma y a los estudiantes de la UNED sean funcionarios o no que tienen características distintas a los estudiantes de otras universidades ya que los estudiantes trabajan porque tienen diferentes características que los hacen diferentes por lo tanto no se les puede tratar igual.

Además, en el caso de la exoneración del pago en la UNED es diferente exonerar el pago a una persona no recibir el ingreso a pagar como sería hacerlo en la Universidad de Costa Rica u otra.

Por eso creo que es diferente y el abordaje es diferente incluso de reglamento, por eso pienso que en el retiro justificado tiene un procedimiento que se hace a la libre no se hace en cualquier momento en el cuatrimestre y pienso que está razonable como está actualmente en el reglamento.

ELIZABETH BAQUERO: Buenos días a todos.

Revisando el reglamento voy a refirme al aspecto de forma porque de esa manera podemos resolver el fondo que están discutiendo.

El capítulo III habla de los funcionarios solicitantes, dentro de ese capítulo encontramos los artículos 17 y 18. Esos artículos hacen referencia al tema de cumplimiento.

El artículo 17 habla de las causales de suspensión de la beca, y encontramos en el artículo 18 que habla sobre el procedimiento para constatar el cumplimiento, y como que esos dos artículos están incorporados en un capítulo que tal vez no corresponden, porque luego se habla de lo que procede al incumplimiento.

Mi sugerencia es que se valore la organización de estos dos artículos respecto al capítulo que se está tratando.

El capítulo IV habla de los beneficiarios y ahí vienen todos los deberes de los becarios, en el artículo 20 habla del deber de reintegrarse el puesto, el deber de seguir prestando los servicios a la UNED, los deberes de reintegrarse.

Luego habla de la devolución por incumplimiento y pareciera que deberíamos tener en cuenta los artículos 17 y 18 para tener un orden en cuanto al tema que estamos hablando que al final es incumplimiento y sanciones.

Luego está el artículo 24 sobre becas consecutivas, y pareciera que saltamos de tema, lo hago en forma respetuosa y luego está sobre la continuidad de la relación laboral, entonces cómo que se corta. Se habla de incumplimiento y luego se habla de los deberes.

Me parece que los artículos 17, 18 y 23 deberían de estar dentro del capítulo V que habla de las sanciones por incumplimiento del becario, entonces empezamos hablando que es el incumplimiento, cuándo se da el incumplimiento y cuáles son las sanciones por ese incumplimiento dependiendo del tipo de incumplimiento que se dé.

Estas sugerencias las hago en forma respetuosa y tal vez de esa forma se puede analizar el capítulo V de manera integral.

ALFONSO SALAZAR: Propongo al Consejo Universitario que debemos por concluida la discusión del reglamento y se haga ese ordenamiento propuesto por doña Elizabeth para que todo lo esté relacionado con incumplimiento aparezca en el capítulo V.

Aprovecho para señalar a doña Guiselle que las palabras que manifesté de acuerdo al trabajo de la comisión no tanto por la posición contraria o diferente a la mantenida por usted la cual le guardo el debido respeto para que así lo sienta.

Si les parece podemos hacer esto que sería incorporar los artículos 17, 18 y 23 en el capítulo V con el ordenamiento del articulado y le solicitaría a doña Ana Myriam que se haga de esa manera y con base en esto, se volvería a revisar el capítulo V con esa visión integral y ver como un todo ese capítulo aunque hayan tres de esos artículos que el Consejo Universitario ha analizado y le solicitaría a doña Guiselle que se valorara las particularidades de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 para ver qué modificaciones se les pueden hacer para que no haya contradicción

o doble interpretaciones, porque creo que el objetivo de ella y de todos nosotros en el momento de aprobar un reglamento, que no haya contradicciones entre los artículos y tampoco haya confusión o doble interpretaciones.

Con esto daríamos concluida la discusión del reglamento.

En la próxima sesión se continuará con el análisis de dicho reglamento.

Se hace un receso a las 10:10 a.m.

Se reinicia la sesión al ser las 10:19 a.m.

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 365-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016 (CU.CPP-2016-006), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, referente al análisis del proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, a la Comisión Plan Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

ALVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 365-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015, mediante el cual remite el proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, a la Comisión Plan Presupuesto, para el correspondiente análisis, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.
- 2) El Consejo Universitario, en sesión 2474-2015, celebrada el 22 de octubre del 2015, conoció el oficio R-613-2015 del 21 de octubre del 2015 (REF. CU-738-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), con fecha 20 de octubre del 2015, recibido en la Rectoría el 21 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, en el que indica que:

“...con el propósito de que lo haga de conocimiento a los señores miembros del Consejo Universitario, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, se le solicita que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de dicha sesión, se presente el documento de marras a esta Área de Fiscalización a efectos de que esta Contraloría General proceda a ejercer su competencia legal”.

- 3) El Consejo Universitario en la sesión 2474-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 22 de octubre del 2015, decide analizar y aprobar el POA Presupuesto para ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00, con el propósito de cumplir con el mandato de la Contraloría General de República, oficio No. 15148 (DFOE-SOC-0831), de fecha 20 de octubre del 2015, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales, lo que no permite a la Comisión Plan Presupuesto seguir con el análisis del proyecto POA Presupuesto 2016, en el plazo definido para esta Comisión, según lo establecido en la normativa institucional.
- 4) El Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, establece que la Comisión Plan Presupuesto debe analizar y discutir la Propuesta de POA Presupuesto de cada año, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.
- 5) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 22 de octubre del 2015, en el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto.”

- 6) En sesión 2474-2015, Artículo III, celebrada el 22 de octubre del 2015, el Consejo Universitario aprueba un aumento general de aranceles del 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016, con el propósito de cubrir el incremento en algunos costos de operación. El Consejo Universitario requiere conocer los criterios administrativos que fundamentan el aumento o la fijación de aranceles de matrícula, previo a conocer el POA Presupuesto anual con el fin de definir su aprobación.
- 7) El acuerdo tomado por el Consejo universitario de la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, el cual en lo que interesa indica:

“El fondo asignado en el Presupuesto Anual para dedicación exclusiva, no podrá exceder el 2,5% de la masa salarial correspondiente.”
- 8) El oficio OPRE-346-2014, de fecha 7 de octubre del 2014, suscrito por la señora Mabel León Blanco (Ref. CU-663-2014), por medio del cual remite el estudio sobre la Dedicación Exclusiva. Este estudio muestra el incremento en los últimos años del fondo asignado en el Presupuesto Anual, para el pago de la dedicación exclusiva.
- 9) En el POA Presupuesto del 2016 se asignó ¢2.163.500.915,00, lo que equivale a un 5,22% de la masa salarial, para el pago del beneficio de la Dedicación Exclusiva.
- 10) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015, referente a la distribución de la partida de los servicios especiales entre las Escuelas y la Vicerrectoría Académica para el año 2016.
- 11) En la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, informa al Consejo Universitario sobre el acuerdo suscrito con las organizaciones gremiales, sobre el reajuste salarial para el año 2016.
- 12) En el Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, se incluyó una reserva presupuestaria para cubrir el reajuste salarial por inflación proyectada, para el 2016.
- 13) En la propuesta POA Presupuesto 2016, según el POA Presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED, no se incluye un aumento en el arancel, denominado “Cuota Estudiantil”.
- 14) En el POA Presupuesto 2016, se incluye un presupuesto máximo de ¢600.000.000,00 para atender la compra de libros externos, que requieren ser utilizados en las carreras que ofrece la universidad, dado que la tasa de crecimiento en el comportamiento histórico de esta partida ha sido ascendente. Esta situación ha motivado por parte de la administración, la adopción de medidas que se estima, contribuirán a mitigar y reducir la compra de libros externos, lo cual se evidenciará en los próximos ejercicios

presupuestarios, tal y como se destaca en el oficio VE-069-2016 (REF.CU-122-2016), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva.

- 15) El Consejo Universitario en atención al oficio AI-125-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-620-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita la creación de dos plazas de inspector de auditoría, categoría profesional y tiempo completo, para ser incluidas en el presupuesto del 2016, en la sesión 2460-2015 03 de SETIEMBRE, 2015 ARTICULO III, inciso 16), acordó: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-125-2015 de la Auditoría Interna, con el fin de que analice la solicitud de creación de plazas nuevas en el presupuesto del 2016, y brinde un dictamen al Plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana.
- 16) En la sesión 2465-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 de setiembre del 2015 (CU-2015-544), en relación con el oficio suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU-619-2015), en el cual justifica la necesidad de incluir dos plazas nuevas de inspector de auditoría para el año 2016, el Consejo Universitario acordó:
 1. “Dar por recibido y discutido el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna.
 2. Solicitar a la Administración:
 - a) Valorar la pertinencia de la inclusión en el POA Presupuesto 2016, de la creación de dos plazas de Inspector de Auditoría, para la Auditoría Interna.
 - b) Incluir en el proyecto POA Presupuesto institucional 2016, la propuesta de POA Presupuesto de la Auditoría Interna.”
- 17) Los oficios DF 246- 2014, de fecha 25 de setiembre del 2014 y OPRE-498-2013, de fecha 3 de octubre del 2014, remitidos a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, por medio de los cuales informa al Consejo Universitario sobre la capacidad de pago que tiene la institución, para pagar un posible préstamo con la Banca Nacional y resolver los problemas de infraestructura que tienen algunos centros universitarios de la universidad, en atención al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N° 2337- 2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de mayo del 2014.
- 18) En la Propuesta POA Presupuesto 2016 se incluye una reserva Presupuestaria por un total de ¢406.751.742,00, para cubrir el pago amortización, intereses y comisiones, producto de un posible préstamo que la universidad adquiera con la Banca Nacional, para la construcción de algunas sedes universitarias.

- 19) El POA Presupuesto 2016 incluye por concepto de becas a estudiantes, una exoneración en el pago de matrícula ordinaria de pregrado y grado por un monto total de ¢1.555.350.768,68, los cuales han sido asignados en forma cuatrimestral, con base en el comportamiento histórico presupuestario que han tenido las becas estudiantiles por este concepto. Dicha exoneración representa un 27% de los ingresos proyectados por concepto de ingresos por derechos de matrícula durante el año 2016.
- 20) El interés del Consejo Universitario de conocer la pertinencia y viabilidad financiera de mantener y fortalecer el Proyecto CONED, a partir del año 2016, en el caso de que el Consejo Superior de Educación acuerde la continuación del Convenio UNED-MEP para este efecto.
- 21) El monto asignado en el POA Presupuesto 2016 en la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación”, la cual se ubica en la Partida “Servicios” del Presupuesto Institucional, es menor que el asignado en el año 2015, bajo el supuesto que dichas actividades se atenderán por medio de servicios especiales.
- 22) El Consejo Universitario en la en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, cuando aprobó el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2015, en el inciso f, del punto 4, acordó específicamente:

“f. Presente al Consejo Universitario una propuesta sobre el uso de las plazas que queden vacantes por jubilación, renuncia o deceso de funcionarios, a partir de enero del año 2015, de manera que se establezca un equilibrio razonable entre la sub-partida “Sueldos por cargos fijos” de las respectivas plazas vacantes y la sub-partida correspondiente para al pago de prestaciones legales, que garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales. Esta información deberá ser presentada a más tardar el 01 de marzo del 2015.”
- 23) En el POA Presupuesto 2016 se incluyen recursos asignados por CONARE mediante el Fondo del Sistema para el desarrollo de los proyectos de las diferentes líneas estratégicas, por un monto global de ¢1.658.653.276,00.
- 24) En el POA Presupuesto del 2016 no se incluyen los ingresos que la UNED recibe por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de Educación a Distancia (FUNDEPREDI), con fundamento en el Convenio de Cooperación de FUNDEPREDI con la Universidad Estatal a Distancia, a pesar de que anualmente esta Fundación remite a la universidad los excedentes de las actividades que realiza.
- 25) El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2498-2016, Art. II), inciso 2-b), celebrada el 25 de febrero del 2016, mediante el cual aprueba el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo”, el cual le permite a la institución captar recursos por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

- 26) En la sesión 2469-2015, Art. III, celebrada el 08 de octubre del 2015 del Consejo Universitario, la señora Mabel León, Directora Financiera, la señora Grace Alfaro, Jefe de la Oficina Presupuesto, el señor Javier Waddy García, funcionario de la Oficina de Presupuesto, y el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) presentaron la Propuesta POA Presupuesto para el Ejercicio económico 2016. Asimismo, en la sesión 353-2015, celebrada el 02 de noviembre del 2015, la Comisión Plan Presupuesto recibió al señor Javier García Trejos, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, el señor Luis Paulino Vargas Solís, Director Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo y la señora Catherine Lara Campos, funcionaria de Dirección Extensión universitaria, para analizar el monto incluido en el POA Presupuesto 2016 de algunas partidas específicas.
- 27) En las sesiones 350-2015 celebrada el 19 de octubre del 2015, sesión extraordinaria 351-2015 celebrada el 19 de octubre del 2015, 352-2015 celebrada el 26 de octubre del 2015, 353-2015 celebrada el 02 de noviembre del 2015, 354-2015 celebrada el 09 de noviembre del 2015, 356-2015 celebrada el 23 de noviembre del 2015, 357-2015 celebrada el 07 de diciembre del 2015, 358-2016 celebrada el 18 de enero del 2016, 359-2016 celebrada el 25 de enero del 2016, 360-2016 celebrada el 01 de febrero del 2016, 362-2016 celebrada el 22 de febrero del 2016, 363-2016 celebrada el 29 de febrero del 2016, 364-2016 celebrada el 07 de marzo del 2016 y 365-2016 celebrada el 14 de marzo del 2016, la Comisión Plan Presupuesto analizó el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2016.

SE ACUERDA

- 1) Solicitar a la Administración:
 - a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el Ejercicio económico del año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación.
 - b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.
 - c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, referente a los recursos

asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago de la Dedicación exclusiva.

- d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtiene por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.
 - e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación” presupuestada para el 2016, no puede afectar el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad.
 - f) Que por condiciones eminentemente presupuestarias, no se limite el otorgamiento de becas a los estudiantes, cuando queda claramente demostrada su necesidad por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 - g) Que para los próximos años en los POA Presupuestos Anuales debe mantenerse un equilibrio razonable entre la sub-partida “Sueldos por cargos fijos” de las respectivas plazas vacantes y la sub-partida correspondiente para al pago de prestaciones legales, que garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.
 - h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.
- 2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central.
 - 3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado “Cuota Estudiantil” en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.
 - 4) Solicitar al Plenario que analice la propuesta sobre la escala salarial para el sector profesional, que se encuentra en la agenda de este órgano.
 - 5) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.
 - 6) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe

además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.

- 7) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio, así como, la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.
- 8) Respalda las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.

ACUERDO FIRME”

* * *

Al ser las 10:30 a.m. se integra nuevamente a la sesión el Presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio Malavasi, y continúa presidiendo.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solamente para estar informado, quisiera saber dónde quedaron en el análisis de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Se acordó ordenar el Capítulo V de incumplimiento, incorporando los artículos 17, 18 y 23, a sugerencia de la señora abogada. Se quedó pendiente con el artículo 26, en el sentido de analizar el capítulo de manera integral, para que los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 se ajusten a la generalidad del artículo 23.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, muchas gracias.

* * *

Creo que el punto No. 1 del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto es una solicitud razonable, pero debe entenderse que no siempre se puede. El año pasado se firmó el FEES el 26 de agosto, entonces dependerá de variables que no necesariamente son controlables. Sé que la ley dice que es el 30 de setiembre y la Contraloría se vale de la ley. De ahí que nos someten a plazos, como fue el año pasado, que no es la primera vez que mandan una nota de advertencia.

Quiero hacer esa salvedad, porque pueden existir situaciones que son totalmente fuera de control, y este año no va a ser la excepción.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo dos observaciones de forma. En el considerando No. 17, en el penúltimo renglón, debe decir: "...en atención al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión...".

Luego, en el considerando No. 26, en el penúltimo renglón, donde dice "Dirección de Extensión Universitaria", la palabra "universitaria" está con minúscula y debe ser con mayúscula.

Con respecto al punto No. 1 del acuerdo, que mencionaba el señor Rector, él tiene razón de que a veces se atrasan las negociaciones del FEES y eso implica que el Consejo Universitario, en particular la Comisión Plan Presupuesto, no pueda analizar el POA Presupuesto de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, el año pasado, si bien es cierto fue a finales de agosto que se aprobó la negociación de FEES o que se llegó a un punto de conciliación o de concordancia en la Comisión de Enlace, este Consejo recibió el POA Presupuesto hasta octubre del 2016.

Entonces, una sugerencia respetuosa es que, obviamente ya hay una dinámica institucional, pero la administración tuvo el tiempo suficiente para poder hacer el ajuste, fue más de un mes; pero fue el Consejo Universitario el que no tuvo el tiempo requerido para hacer el análisis. Si este año la dinámica fuera similar y no se logra concretar el FEES correspondiente, como nos lo ha hecho ver don Luis de que se ha dificultado, cuál va a ser el presupuesto para el 2017, entonces nosotros tomamos los acuerdos correspondientes y oportunamente informemos a la Contraloría de la situación.

O sea, que este Consejo se quiere pronunciar, pero que también la Contraloría tiene que ser consciente de que no podemos caer en una aprobación, si no se le está dando el tiempo suficiente al Consejo Universitario para la aprobación del presupuesto. Esta es una petición respetuosa que yo haría.

En el punto No. 1, el inciso c) de las solicitudes que se le hacen a la Administración, que es "una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago de la dedicación exclusiva", me parece que le falta algo, se le puede agregar "que sea sostenible".

Así se lo interpreté a la señora Vicerrectora Ejecutiva o a algún miembro de la comisión, que la administración pretende presentarle al Consejo Universitario una propuesta de la modificación de ese porcentaje, dado que el porcentaje actual que se está asignando para el pago del beneficio de la dedicación exclusiva, dista mucho de lo que está acordado por este Consejo Universitario. Entonces lo que se pretende es que se haga una modificación o que se derogue y se diga cuál es el porcentaje, pero que sea sostenible. Me parece que eso es importante, a la luz de lo que en realidad se ha hecho.

En general, lo que le puede decir al señor Rector es que la propuesta de acuerdo va más en camino a apoyar las gestiones que ha hecho la Administración, en apoyar lo que es el préstamo con la banca nacional, para construcción de algunas sedes universitarias, que no fueron cubiertas por el proyecto AMI.

También, que si bien es cierto que se está presupuestando un 27% para las becas de estudiantes, son alrededor de mil quinientos millones de colones, de la información que manejó la Comisión Plan Presupuesto, sabemos que la erogación que se tuvo por parte del pago de exoneración de becas, ascendió aproximadamente ochocientos millones más a ese monto. O sea, anduvo por alrededor de dos mil trescientos millones de colones, por lo tanto, no se ajusta.

Nosotros lo que quisimos destacar era que la Administración tiene que hacer un esfuerzo para que los estudiantes no se vean afectados, porque lo presupuestado en realidad no se está ajustando a la realidad de lo que se ha ejecutado. En síntesis, sobre eso quería hacer las observaciones.

ALVARO GARCÍA: Cuando don Luis se refirió a la situación con lo del FEES, efectivamente nadie está obligado a lo imposible. Sin embargo, en el desarrollo de las conversaciones en la Comisión Plan Presupuesto, lo que se dijo a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera, era que si se podía buscar algún mecanismo para que aquellos montos que estén en incertidumbre durante la presentación del primer borrador del plan presupuesto, si hay la posibilidad de que se trate como un presupuesto extraordinario o que se encuentre algún mecanismo, porque lo cierto es que no son todos los montos los que están en incertidumbre para la fecha en que se debe presentar el primer borrador del presupuesto ordinario.

Básicamente el acuerdo es en el sentido de que, según lo que se habló con la Directora Financiera y la Vicerrectora Ejecutiva, es que se pueda presentar algo con lo cual la Comisión Plan Presupuesto pueda ir teniendo algunas discusiones.

Precisamente con el acuerdo referente a la dedicación exclusiva, es efectivamente que se pueda encontrar un monto que sea razonable, teniendo en cuenta que lo que se paga por dedicación exclusiva, en realidad no afecta tanto el crecimiento vegetativo, como sí lo afectan otros rubros de los salarios. Entonces entendemos que puede encontrarse alguna propuesta al respecto.

MARIO MOLINA: En el punto No. 1 del acuerdo, inciso c), en relación con la propuesta que nos acaba de hacer doña Marlene, en el último renglón, después de la palabra “pago”, yo incorporaría ahí la palabra “sostenible”, de manera que diga: “para el pago sostenible de la dedicación exclusiva”.

ALFONSO SALAZAR: Pensando en la solicitud del punto 1-a), sería conveniente, ya que se supone que los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatorio, creo que el mismo Consejo debe abrir las puertas ante una eventualidad. En el mismo acuerdo, el Consejo no puede dejar de solicitarle eso a

la Administración, porque es su responsabilidad, pero al Administración tiene razón, en el sentido de que puede haber situaciones que se modifiquen. Entonces podemos agregar al final del inciso a), que diga: “Las fechas señaladas, o sea el 30 de agosto, se podrá modificar a solicitud justificada de la Administración”.

En otras palabras, a diferencia de que no llega, haya una solicitud de la Administración, en el sentido de que, por los motivos que correspondan, el plan presupuesto va a ser entregado en la fecha que considere más cerca a resolver la solicitud que le está haciendo el Consejo Universitario. Entonces podríamos agregar eso, para que quede abierta la posibilidad de que puede presentarse adicionalmente.

Como yo formé parte de la Comisión, en realidad no tengo observaciones de cambio a lo que ahí se plantea, excepto en el acuerdo No. 4, que debería eliminarse, porque es más un acuerdo de comisión que de plenario. El plenario no le puede solicitar al plenario que vea un asunto que el coordinador de la comisión ya lo señaló. Eso es parte de la dinámica propia del plenario, y no necesariamente un acuerdo del mismo plenario. Así que es mejor elimina el acuerdo No. 4.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero, en el punto No. 1-a), efectivamente no siempre va a existir posibilidad de cumplir. Doña Marlene, por más que le digamos a la Contraloría que el Consejo lo va a conocer, ellos van a decir que es una orden legal, no va a cambiar. Yo ya se lo hice ver desde la Administración y la respuesta fue la misma, y creo que en algún momento este Consejo lo hizo ver en algún momento, que la fecha del 30 de setiembre era muy difícil de cumplir, pero ellos dicen que así está en la ley que no pueden hacer nada. Entonces, en ese sentido, la Contraloría nunca va a ceder, porque es un término de ley.

El año pasado hubo una situación especial y yo quiero, no justificarla, pero sí aclararla. Cuando se presentó la definición del FEES 2016, yo le giré instrucciones a la Oficina de Presupuesto de que replanteara el presupuesto, porque el que estaban planteando a mí no me convencía, porque tenía extremos que iba a sobrepasar el 7,38% que se había aprobado, y eso fue lo que hizo que se atrasara, porque la formulación nuestra del presupuesto es prácticamente manual, y alguna partidas son bajo sistemas mecanizados.

La decisión que yo tomé personalmente, y asumo la responsabilidad, fue la que obligó a la Oficina de Presupuesto, a empezar de cero. En el presupuesto del 2014 tuvimos un incremento del 15%, que para nosotros es muy favorable. Entonces era suficiente tener ese presupuesto como base, para que lo que tuviéramos de incremento, se incrementara las partidas que realmente se necesitaban. Eso fue lo que se hizo y fue el incremento que se les planteó a ustedes.

Entonces creo que fue una estrategia que nos favoreció, tuvimos control sobre las partidas y muchas oficinas se han tenido que plegar a esa disposición, y han

tenido que regular sus gastos, acordes a los que habían tenido en el 2014. Como estrategia la consideré bastante efectiva y por eso fue el atraso.

Espero que este año no pase eso, ya están trabajando en el presupuesto y la idea es que tengamos un presupuesto básico a agosto, que cubriría los salarios y las partidas sensibles, y que cualquier ajuste lo podamos hacer, ya sea en el tiempo que nos quede para discusión dentro de los plazos de ley o que hagamos lo que hicimos en el 2016, que para mí funcionó, que fue cortar y luego abrir un espacio más grande para discusión y poder determinar normativas, presupuestos y decisiones que vinieran a regular.

Probablemente haya o no haya FEES, o no convenga el que se decida, ya tendríamos un presupuesto que este Consejo podría empezar a conocer antes.

Creo que con el cambio que se hizo de parte de don Alfonso, quedo satisfecho.

El punto b), referente al “estudio evaluativo sobre los servicios por la partida de Servicios Especiales, que valore el impacto de la distribución aprobada”, no lo entendí.

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros aprobamos una distribución porcentual por escuela, de acuerdo con un comportamiento histórico que dio la Vicerrectora Académica, entonces no quisimos especificar a qué se refería. Pero si usted observa cuál es ese acuerdo, es precisamente ver si esa distribución que aprobamos se ajusta a la realidad o debemos modificar, etc. La intención de este acuerdo es ver si nos acercamos a ese comportamiento histórico, de tal forma que las escuelas vayan teniendo más seguridad con en el uso de la partida de servicios especiales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que ver los cortes, porque si es hasta el 2017 tengo que tener fechas, porque agosto va a tener parte del primer cuatrimestre y parte del segundo.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo del Consejo Universitario nació posterior a la discusión propia del presupuesto en el mes de noviembre 2015, en el cual se indicó que la partida de servicios especiales estaba en la Vicerrectoría Académica.

El acuerdo de la sesión 2483-2015, del 26 de noviembre del 2015 estableció una distribución de esa partida por la académica, y lo que se quiere es que se valore, ya sea en el primero o en el segundo cuatrimestre.

Lo que se quiere es una valoración, que no se deje pasar mucho tiempo y que llegue al próximo presupuesto en donde se diga, ya sea que no dio ningún resultado, no habrá ninguna distribución y vuelve todo a la Vicerrectoría Académica. Para evitar eso, que haya una evaluación parcial de cómo se manejó el I y II cuatrimestre con esa distribución.

Recuerde don Luis que en esa distribución el 20% de servicios especiales quedaba en manos de la Vicerrectoría Académica, para poder apoyar las diferentes unidades académicas.

Entonces lo que se quiere ver es qué efectos tuvo y contar con un instrumento para poder coordinar adecuadamente la inversión en servicios especiales por parte de las unidades académicas y aunque es muy corto, se quiere que por lo menos se indique qué impacto ha tenido en el primero y segundo cuatrimestre, para ver si esa distribución que se basó en un aspecto histórico.

Como señala doña Marlene, tenemos que decidir si lo que presentó la señora vicerrectora se mantiene o hay que hacerle modificaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: “El punto C, se lee de la siguiente manera: “Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago de la Dedicación exclusiva.”

Ya estamos trabajando en eso, de hecho me sorprendió la cantidad de solicitudes que hay, son 73 nuevas desde noviembre del 2014, que fue cuando se suspendió. Ya teníamos 536 o sea que vamos a tener más de 620 solicitudes de dedicación exclusiva.

Eso lo estamos valorando, pero ya se están dando matices muy diferentes para el presupuesto, está bien y lo celebro porque cada vez más profesionalización, desde el punto de recurso humano y eso hace esa tendencia lógica.

El punto d): “Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtiene por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.”

En estos días el CONRE solicitó algo igual, se está trabajando en eso

En el punto e): “Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación” presupuestada para el 2016, no puede afectar el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad”, tengo una duda, ¿cuáles son?

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, la partida de capacitación que es la partida 1.07.01, que se utiliza para pago de trabajos finales de graduación, etc. es menor que la del año anterior del POA presupuesto 2015.

Lo que se consideró, del análisis que se hizo, se concluyó que esa disminución se debe a que muchas de esas actividades se van a atender por medio de la partida de servicios especiales.

De ahí es que la comisión indica que no se está viendo afectado, pero más que nada es una petición, no es un estudio, vea que esa disminución no debe afectar ese servicio.

Usted es el que tiene que tomar esa decisión, más en el sentido de que si se está dando esa disminución en la partida de servicios especiales, perfecto, pero no puede afectar el servicio que requieren los estudiantes.

Una de las mayores quejas que tienen los estudiantes, a uno le llegan los correos de los estudiantes, es lo que tiene que ver con el acompañamiento académico para los trabajos finales de graduación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo que ver cuáles son los cambios que se hicieron y cuánto era la disminución. Voy hacer el estudio.

El punto f): “Que por condiciones eminentemente presupuestarias, no se limite el otorgamiento de becas a los estudiantes, cuando queda claramente demostrada su necesidad por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.”

Estoy totalmente de acuerdo, solo que hay un tope, ahí me dieron un dato de un crecimiento mínimo de un 11%, que es lo que necesita DAES para otorgar becas nuevas y ya estamos definiendo nuevas fórmulas para poder asignar eso. Sin embargo ante la incertidumbre del FEES también no deja de afectar.

Pero sí ha habido voluntad para reforzar esas partidas que han tenido un crecimiento exponencial, en algún momento hubo unos aumentos importantes porque ante las necesidades que tenía DAES, lo que hacíamos era que presupuesto de la misma Rectoría se cortó y lo pasaba todo a Becas.

Entonces eso incrementaba la partida lógicamente, pero no es un incremento FEES, son becas que se dan una vez y no se pueden quitar.

Creo que debemos hacerlo, tenemos conciencia de que debe haber un incremento y hay una asignación para las becas nuevas, eso es definitivo.

MARIO MOLINA: Esa redacción me preocupa un poco porque ahí dice que no hay límites para el otorgamiento de becas y me parece que esa redacción debe mejorarse. Quiere decir que hay que otorgar el 100% de las becas que se requieran y no es así.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese sentido sí, en las universidades no satisfacemos todas las necesidades.

MARLENE VIQUEZ: Para atender la inquietud de don Mario, le agregaría, el asunto está en que la práctica, que los estudiantes en becas, porcentualmente

está probado que cerca de un 27% anda alrededor de casi 800 millones adicionales de lo que está establecido.

Me parece que obviamente hay que atender su inquietud en el sentido de que la Universidad tiene límites presupuestarios, yo le agregaría al final “y con base a las posibilidades institucionales”.

Que el punto f) diga: “Que por condiciones eminentemente presupuestarias, no se limite el otorgamiento de becas a los estudiantes, cuando queda claramente demostrada su necesidad por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y con base en las posibilidades institucionales”. Que se recalque al final que la Universidad también tiene un tope

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa doña Marlene es que se está diciendo un “sí, pero no”.

MARLENE VIQUEZ: A ver si me logro explicar, de acuerdo con los estudios de la auditoria interna, que ahí se evidencia por centro universitario y a nivel global. Es más el monto que se aprueba y supera como muy bien lo aceptó el señor Rector, que sea un 11% aprobado por el Consejo Universitario.

La intención de este acuerdo es que la administración debe realizar los esfuerzos como siempre lo ha hecho para que a los estudiantes se les otorgue la beca.

La intención es esa que por las limitaciones presupuestarias o por las condiciones presupuestarias no se limite el otorgamiento de Becas, porque ya las que están dadas tienen que mantenerlas inclusive, si el Consejo Universitario incremento el arancel para el 2016, en un 6% pues obviamente esto va a afectar a ese 27%.

Lo que estamos tratando es que hasta el día de hoy, la administración de don Luis Guillermo Carpio lo ha hecho muy bien, es que esa ayuda que se le da a los estudiantes, ese apoyo es esencial que se continúe dando.

¿Cuál es la solución? Yo no la tengo, lo que se le está diciendo a la administración es que encuentre una solución para que no se vean afectadas las becas, la redacción puede cambiar.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con la posición de doña Marlene, que fue una discusión que tuvimos en la comisión, ella misma está reconociendo que las becas que se están dando exceden lo que se había presupuestado.

Entonces por razones eminentemente presupuestarias, no se ha limitado el otorgamiento de becas, más bien se ha aumentado, pudiera ser que ese inciso f) este sobrando en el acuerdo.

Yo propondría que lo eliminemos y en su lugar se exprese que la administración será garante en otorgar las becas de condición socioeconómica que sean

determinadas como necesarias para la Dirección de Asuntos Estudiantiles, si el presupuesto lo permite.

Entonces no se está quitando, pero sí estamos conscientes y vea que cada vez aquí doña Mabel nos dice: “nosotros afinamos el lápiz” a mí me llama la atención esa afirmación de ella, donde menciona que ellos siempre afinan el lápiz para que esas contradicciones no se den, pero se da mucho más de lo que está presupuestado.

Ahora que Alvaro decía que en la anterior, que el hecho de la que un estudiante de la UNED tenga beca y que después haga retiro justificado no implica un gasto, pero claro que sí, porque en los ingresos estaba considerado una cosa y en los egresos está dando otra diferente.

Entonces, si estamos seguros de que no se está restringiendo el otorgamiento de becas, Saylen puede determinar como presidenta de la Federación de Estudiantes, si esto es cierto o no.

Cuando nosotros pusimos eso, yo estuve en la comisión, ahora que lo veo con otros ojos creo que podría interpretarse como que la universidad que por condiciones presupuestarias alimentar el otorgamiento de becas. Y si somos conscientes de que eso no es así, que se ha sobrepasado el presupuesto, entonces yo lo eliminaría y lo redactaría en positivo: “que se continúe con la política de otorgamiento de becas, cuando las condiciones y las necesidades se vean claramente establecidas y si el presupuesto de la Universidad lo permite.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días a todos y todas, efectivamente en la forma de la redacción, con respecto a lo de las becas no sé si talvez esté limitando, pero desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios hemos analizado bastante el Reglamento para Becas a Estudiantes y de hecho si se ha visto la necesidad de modificar el artículo 9 por el tema presupuestario.

Por qué se les está otorgando a los estudiantes una serie de beneficios y también hemos analizado que presupuestariamente no es viable, no se va poder dar, aunado a ello, de parte de la federación tenemos quejas de estudiantes que nos comunican que antes el formulario para becas estudiantiles, era una semana o cuatro días.

En 2012 se abrió por una semana, después bajo a 4 días y ahora al día de hoy este formulario se abre pero contra cupos, me explico, digamos si son 15 cupos, por ejemplo el formulario para becas antes abría para todos los estudiantes que quisieran ingresar y solicitaran la beca.

Luego, se les hacia el estudio socioeconómico para determinar si efectivamente necesitaban una beca o no, ahora esto cambió, ahora solo se abre contra cupos.

Entonces si para cada centro universitario se abren los parámetros para llenar el formulario entonces por ejemplo si en ese Centro Universitario hay 10 o 15 cupos, los primeros 10 o 15 que entran, se llenan y cierran el parámetro y ya no más.

A mí me preocupa por lo siguiente, inmediatamente estamos excluyendo poblaciones que no tienen acceso a 24/7 a una computadora en internet.

Mi llamado es que estudiantes que vivan lejos, como los estudiantes que vinieron de reservas indígenas, ellos no tienen una computadora en casa, ni hay internet, esto nada más se les está facilitando de entrada a estudiantes que ya tienen ese beneficio, también por la misma limitante del presupuesto.

Como indica doña Guiselle, sí creció pero siempre hay una necesidad, siempre la va a ver los estudiantes que solicitan beca por condición socioeconómica, son estudiantes de muy bajos recursos.

Difícilmente van a tener una computadora y acceso a internet a no ser que sea por el celular pero eso también varía según la red y velocidad, si se están abriendo estos parámetros para llenar el formulario de becas a contra cupos se está excluyendo y queda un montón por fuera solo los que tengan acceso pueden ingresar y llenar el formulario.

El proceso no es real, no estamos llegando a las poblaciones, a los gentiles uno y dos, que tienen menos acceso a tecnología, por ahí va el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo escuché un dato que dio Raquel Zeledón en una de las reuniones de los gentiles que estamos abordando y todos son favorables, pero puede ser que usted tenga razón.

Sí me gustaría entender cómo es que se asignan las becas por la parte de DAES eso yo lo veo, voy a indagar un poco de cómo es que se otorgan, creo que hay una intención. Lo que propondría es una redacción alternativa, sería sustituir todo el párrafo anterior por este: "Que la administración vele por una presupuestación creciente de las becas a estudiantes, acorde con las posibilidades". Esta sería una redacción alternativa.

Nunca puede ser decreciente, lo que crece es lo que nos digan los indicadores presupuestarios

MARLENE VIQUEZ: Considero que el Consejo debe establecer la política de fortalecimiento de becas a estudiantes, máxime que el incremento de los salarios de los funcionarios a pesar de que la inflación era cero. Además de que incremento los aranceles a los cursos en un 6%.

Entonces si la situación económica del país es difícil, las poblaciones más vulnerables de la UNED, de lo poco que yo he investigado, requieren uno de los

elementos esenciales para la permanencia y éxito de un estudiante de la UNED, es que cuente con ese apoyo económico.

S bien es cierto, este Consejo ha definido que sea un 27% de exoneración, vea que exoneración es dinero que la Universidad deja de percibir, pero en realidad por un equilibrio financiero también tiene que justificar si en años anteriores se ha visto que el incremento es mayor de lo que esa exoneración ha sido aprobada.

Eso lo que evidencia es que la realidad de la UNED con respecto a la necesidad de los estudiantes es real, es una necesidad real y sentida, hagamos lo mismo con el reajuste de los funcionarios de acuerdo con las necesidades presupuestarias.

El asunto es que no se hace de esa manera al final se negocia con los gremios, se hacen situaciones que superan lo que se ha aprobado para el sector público.

Mi intención es, y se lo interpreté a don Alfonso Salazar cuando discutimos esto en la comisión, sino don Alfonso me corrige, yo decía que hay una diferencia cerca de 800 millones entre lo que presupuestó la Universidad para el 2016, con respecto a lo que ejecutó en el 2015.

Debió haber presupuestado como 2.300 millones y presupuestó cerca de 1.500 millones. Ya desde ahí hay una diferencia negativa, y entonces dijimos no hay necesidad de poner esa diferencia.

No destacamos en los considerandos esa diferencia, porque propuse que se hiciera de esa forma porque la intención es y yo le reconozco a don Guillermo que siempre la Administración ha apoyado a los estudiantes, mi propuesta va más encaminada a que se indique: continuar con el fortalecimiento de becas a estudiantes.

Cuando queda claramente demostrada su necesidad por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la necesidad existe, claro que sí, pero con las posibilidades institucionales.

Lo que propone el señor Rector, procurar una presupuestación creciente de las becas a estudiantes, acorde con las posibilidades presupuestarias, no me está diciendo mayor cosa.

Más bien de acuerdo con el Reglamento de Becas a Estudiantes en el artículo 5, esta servidora había hecho una propuesta que hay que corregir para los diferentes incisos pero era que el porcentaje se hiciera con base al incremento que se acordara con el FEES de la institución.

Por eso es que me parece que debe ir encaminado a continuar con el fortalecimiento de becas a estudiantes cuando queda claramente demostrado su necesidad por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, porque es la dependencia que hace los estudios de trabajo social que demuestra que la necesidad es

sentida y que se requiere y con base a las posibilidades institucionales. ¿Por qué? Porque tengo clarísimo que los 1.500 y resto de millones que se presupuestaron para el 2016 no son suficientes ya.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa doña Marlene es que ¿demuéstreme que hay 8 mil estudiantes?, cuando son 87 mil estudiantes pero solo puedo darle a 8 mil.

ALFONSO SALAZAR: Yo iba a proponer una redacción mucho más sencilla que la que se ha discutido y que lleva a repensar que las cosas no se hacen con una necesidad demostrada y creo que becas si hace todo, hay una necesidad claramente demostrada y eso no hay que probarlo.

Se ha querido hacer una redacción para respaldar el hecho de que los límites presupuestarios que se han establecido, han sido históricamente superados, pero todos sabemos que un presupuesto es un conjunto de cajas, que si se le quita a una hay que darle a otra.

Por ejemplo, si yo le asigne 1.500 millones de becas en el presupuesto y se gastaron 2.000 mil millones en el año quiere decir que los 500 mil colones tuvieron que salir de otras partidas que no se han ejecutado, eso es en un presupuesto.

Ahora yo diría que lo que aquí se busca con este acuerdo, es que quede abierta una posibilidad que hoy es una realidad de parte de la Administración quien lo hace por esa misma necesidad.

Pero el Consejo lo que tiene que plantearle a la Administración no es tanto respaldar esa política porque si no el Consejo tendría que desdecirse del presupuesto que aprueba precisamente para las becas, pero sí les voy a decir que los límites presupuestarios pueden ajustarse de forma creciente para respaldar el otorgamiento de becas a los estudiantes, hasta ahí, porque depende de una serie de factores, no solamente depende del estudio a nivel socio económico sino va a depender de cuánto dinero hay y cuanto puede dar la institución y cuanto puede modificarse del presupuesto institucional para otorgar becas, siempre va a ver un límite.

Todo presupuesto tiene un límite, lo que a mi juicio se le podría solicitar a la Administración es que los límites presupuestarios fueran ajustables en forma creciente, ajustarse más para el otorgamiento de becas a los estudiantes.

Para mí hasta ahí, porque todo lo demás es algo que ya se realiza, es algo que está claramente demostrado.

Es un límite que a mi juicio debe tener también la Oficina de Asuntos Estudiantiles en el sentido de que la institución no tiene todo el dinero para otorgar becas, pero si en el momento en que todos los estudios demuestran que es necesario otorgar más becas por las condiciones en las que se encuentran los estudiantes, se pueda

solicitar más presupuesto y que la Administración pueda ajustar el presupuesto institucional precisamente para contribuir a otorgar esas becas.

Yo propondría más bien una redacción más simple que diga: “Que los límites presupuestarios puedan ajustarse de forma creciente para respaldar el otorgamiento de becas a estudiantes”

La diferencia de la redacción a la del señor rector es que lo que se va a presupuestar es lo que va a aprobar el Consejo Universitario.

Este año aprobamos 1.500 millones de colones muy por debajo del gasto de becas del 2015 de lo que se presupuestó para el 2016.

Lo que estoy proponiendo es que esos límites presupuestarios en el ejercicio propio del presupuesto puedan ajustarse y en forma creciente por supuesto no disminuirlo para respaldar el otorgamiento de becas, que es una práctica a la que ha tenido que recurrir la Administración para poder otorgar en cada periodo anual y es nada más simplemente decirle a la Administración -continúe con eso, pero dentro del margen de un ajuste creciente, no del presupuesto-, sino de ese presupuesto que se aprobó para el año respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si, Ana Myriam le agradecería que copie la propuesta de redacción de don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: La redacción es la siguiente:

“Que los límites presupuestarios establecidos en el POA presupuesto 2016, puedan ajustarse en forma creciente, para respaldar el otorgamiento de becas a los estudiantes”

Eso permite respaldar que la Administración haga eso, pero también respalda que la Administración para el presupuesto 2017 ponga un monto menor, porque si no nunca podría poner un monto inferior al año anterior, porque es lo que sucedió para el 2016, lo que se gastó en el 2015 si se hubiera usado ese monto que se gastó como la base del presupuesto del 2016 no se hubiera presupuestado 1.500 millones sino se hubiera presupuestado 2.000 y un poco más de millones de colones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si el problema es que ya tengo las solicitudes de DAES de que ya hay gente que se está quedando sin beca por que se disminuyó el monto

ALFONSO SALAZAR: Si pero lo que le estamos dando es la luz verde a la práctica que ha estado haciendo la Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si, le estoy contando de las solicitudes de becas que hay en este momento y como se van a cubrir, no se les va a poder dar por haber presupuestado menos, ya hay inconvenientes.

Y después una observación que me hicieron, no sé si ya lo hablaron en comisión, parece que la redacción que está ahí, sobre la exoneración de algunos rubros está ocasionando problemas.

Lo que le dije a Raquel Zeledón fue que me hiciera una propuesta de cambio de modificación.

NORA GONZALEZ: A mí me gustaría aportar unos datos que salieron en la encuesta nacional de hogares del INEC con respecto a una clasificación que hizo de los estudiantes que estuvieron en universidades públicas en el año 2014 por que por primera vez incluyeron preguntas a los encuestados y a las encuestadas, si estudiaban en una universidad pública y arrojaron datos que son bastante interesantes.

Y esto a raíz de que se plantea que la asignación de las becas se da por centros universitarios, por regiones y las condiciones son muy diferentes.

Vean que por ejemplo acá, se tiene que para el quintil I y II hay un 30% del quintil I de la región de planificación Brunca y hay un 30% de esta población quintil I en la Huetar se ubica el 21% de la población de estudiantes de la UNED y en la Chorotega a diferencia de las anteriores se ubica el 43% en el quintil III contra la Huetar con un 36% igual en la Brunca con un 29% en el quintil III.

En la región central hay un cambio muy grande en el comportamiento de la población porque ahí prácticamente el 50% se ubica en el quintil IV y en el quintil V de ingresos nacionales, entonces esto habría que revisarlo porque yo siento que la región central es donde se concentra la mayor cantidad de estudiantes de la UNED.

Habría que revisar la asignación de las becas como es la proporcionalidad de las becas por centro universitario, porque no se estaría atendiendo las características de la población propiamente dichas, hacemos la comparación por ingresos, por quintil y por región.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Necesitaría más discusión con la oficina de DAES sobre ese particular por los datos que dio casualmente Raquel. Por ejemplo me sorprendió, cuando estábamos distribuyendo las tabletas a los centros universitarios que no tienen acceso a la tecnología y les pedí que le hicieran 3 variables, la condición socioeconómica de acuerdo al índice de desarrollo del lugar, la cantidad de estudiantes que tiene el centro universitario y la cantidad de becados que tiene el centro.

Aplicando una fórmula que se desarrolló ahí por unos estadísticos de la institución, dio un dato muy curioso, se estaba otorgando la misma cantidad de tabletas a Pérez Zeledón con resultado de la fórmula que a San José.

¿Qué significa eso? Resulta que Pérez Zeledón tiene una cantidad de asignaciones de becas por la concentración de estudiantes nuestros en el lugar sin posibilidades.

¿Por qué se puede explicar eso? Yo siempre he visto a Pérez Zeledón como algo especial que está lejos de aquí y lejos de allá, lejos de San José y de Sur Sur, quedo como un limbo. Entonces las posibilidades de Pérez Zeledón son limitadas porque en San José lo ven como zona rural y en el sur lo ven como de San José, por lo que gran cantidad de actividades se aíslan de la zona y hay mucha necesidad de estudiante de becas.

Es un dato muy interesante, esta semana yo me voy a empapar un poco más sobre cómo se está manejando esta situación.

ALVARO GARCIA: Estaría de acuerdo con la redacción de don Alfonso pero además hay que agregarle que se debe derogar el acuerdo del Consejo Universitario en el que se estableció el porcentaje de exoneración de Becas.

¿Por qué?, precisamente cuando se hizo la observación cuando se analizó el presupuesto que efectivamente hay una sub presupuestación por decirlo así de la exoneración, no incluye el comportamiento real, porque es más alto, no es de ¢2.600 millones o ¢2.500 millones porque eso es un dato que se obtiene de la contabilidad y en eso están incluidos otros aspectos, pero si es superior a los ¢2.500 millones, entonces hay unos cientos de millones de colones que no fueron presupuestados en esa exoneración.

Efectivamente estoy de acuerdo en aprobar el acuerdo que se establece aquí con la redacción de don Alfonso, pero también en que necesariamente habría que derogar ese acuerdo donde se establece ese porcentaje, para que en el presupuesto del 2017 se establezca un monto más real y no como el que se dio en este año que esta subvalorado.

Se continúa con el análisis de este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto para la próxima semana.

ALFONSO SALAZAR: En lo personal debo retirarme y por una cita médica que tengo en la tarde posiblemente llegue tarde o en su efecto daría aviso para solicitar el permiso correspondiente en caso de que no pueda regresar.

La propuesta que trae la comisión especial, es una propuesta de lectura larga tiene más de 20 páginas y solo leerla va a llevar bastante tiempo y por otro lado trae aspectos de discusión en este plenario sobre la posible propuesta y no creo que el tiempo asignado vaya a ser suficiente.

Mi recomendación es que no pase de las 12:30 m.d la sesión de este plenario para que a la 1:30 p.m se pueda incorporar nuevamente a la segunda sesión, nada más es una observación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No me había percatado que fuera tan grande, vamos a replantear el análisis de este documento.

Doña Nora, usted como coordinadora o algún compañero o compañera que pueda plantearlo en la tarde para retomar el tema de la comisión especial, dado que hay un compromiso de que lo viéramos hoy o sería prioridad en la sesión de la mañana de la próxima sesión.

En el orden de cosas algo muy importante, quedaría como prioridades para la próxima sesión la discusión del punto e) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y luego veríamos el punto a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que es lo de Carraigres, y continuaríamos con el Reglamento de Becas y con la discusión de plan presupuesto.

Ese es el orden de la próxima sesión, esto para efectos de agenda, si alguien presenta la propuesta de cambio de agenda no hay ningún problema. Ahorita es para que tengamos una idea del marco de la discusión, porque no está quedando ninguno de los temas que se les quiso dar prioridad hoy, sino que ya sea hoy o en la próxima semana estaríamos entrando de primeras y continuar con una discusión razonable incluyendo el Reglamento de Becas hasta terminar y lo del Plan POA presupuesto también que yo me quiero enterar de algunas formas en que se otorgan las becas, de acuerdo con lo que dijo Saylen, eso lo hablaría con la Sra. Raquel Zeledón.

MARLENE VIQUEZ: Si agradecería que el análisis del dictamen de la comisión especial estemos todos presentes y que esté presente don Alfonso Salazar. Me gustaría conocer el razonamiento de don Alfonso porque él tiene otras observaciones con el dictamen. Segundo debo informar al Consejo Universitario que por razones de carácter familiar me retiré a las 3 p.m de la sesión de la tarde.

Y con respecto a los dictámenes de la Comisión de Académicos con relación a Carraigres y una propuesta relacionada con los técnicos, propuesta que hizo doña Katya Calderon tengo ciertas observaciones, no tengo ningún problema que se vea en la tarde, es necesario destacar que hay acuerdos del Consejo Universitario en el cual los técnicos se pueden ofrecer siempre y cuando sea en coordinación con las escuelas. Hay cosas que quizá en la propuesta de acuerdo no se están considerando y yo si quisiera contribuir a mi manera de hacer las observaciones en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Así lo haremos doña Marlene, quedara en actas que antes de que se retire nos deje sus observaciones, sería muy importante.

Manifestarle a este consejo que me siento muy complacido de la forma en que estamos manejando esto, siento que podemos entrar a una etapa más productiva y lo podemos demostrar también en la tarde.

Se levanta la sesión al ser las once horas con cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AMSS / AS ***